

Aguascalientes, Ags. Cto. Ags. Norte No. 135 Parque Ind. del Valle de Aguascalientes, C.P. 20358 Tel.: (449) 973-10-60

San Luis Potasí, S.L.P. Eje 126 No. 225, Zona Ind. del Potosí, C.P. 78395 Tel.: (444) 824-03-08 Av. Noda Servidor Público No. 165 Fraccionamiento Anexo al Club de Golf Las Lomas C.P. 45131 Zapopan, Jalisco Tel. (33) 2687 0310 Querétaro, Qro. Av. del Retablo No. 150 Col. Constituyentes Fovissste, C.P. 76150 Tel.: (442) 211-26-00

CIATEQ, A.C. RFC. CIA-781109-US4

> Lerma, Estado de México Cto. de la Industria Poniente Lote. 11 Monzana. 3 No. 11 Parque Industrial Ex Hacienda Doña Rosa C.P. 52000

Villahermosa, Tab. Calle 23 de Agosto No. 213 Col. Jesús García, C.P. 86040 Tels.: (993) 316-83-63 / 64 Av. Marantiales No. 23-A Parque Industrial Bernarda Quintana El Marqués, Qro. C.P. 76246

Tel.: (722) 262-07 **Pedido No.**Fecha de creación

Atención

SM2003839 (442) 196 1500 on: 19.08.28/12:17:00

Fecha de entrega : 19.09.27/12:17:00

:

Proyecto : PASM29014

Centro de Costo : Condición de entrega:

Tipo de Recurso : RECURSOS PROPIOS

Condición de Pago : VENCIMIENTO A 30 DIAS

Procedimiento de Contratación : ADJUDICACION DIRECTA

Verificación de Inventario : 'X' Sin existencia disponible en Almacén

Proveedor PRN001614: KEYENCE MEXICO SA DE CV

LAZARO CARDENAS PTE 1007-301

SAN PEDRO GARZA GARCÍA NL

66266 MEXICO 045-811-555-120

Domicilio de Entrega: CIATEQ AGUASCALIENTES

CTO. AGUASCALIENTES NORTE 135

PARQUE INDUSTRIAL DEL VALLE SAN FRANCISCO DE LOS ROMO AGS.

20358 MEXICO 449-973106

Para toda aclaración dirigirse a: CRUZ PEREZ CUAUHTEMOC DANIEL

Partida	Código y Descripción Artículo		Actividad	C.de Costo	Cód. Impuesto	Unidad	Cantidad	Precio Unitario	Importe
	A24601-001 Cabezal de sensor de visión color IV-HG300CA	MATERIAL ELECTRICO Y ELECTRONI	910	24601A	16%	pz	1.0000	26,150.00/pz	26,150.00
	A24601-001 Unidad principal de amplificador de serie IV-HG IV-HG10	MATERIAL ELECTRICO Y ELECTRONI	910	24601A	16%	pz	1.0000	18,510.00/pz	18,510.00
	A24601-001 Cable de conexión entre cabezal y amplificador OP-87904(IV)	MATERIAL ELECTRICO Y ELECTRONI serie IV-HG 5 metros	910	24601A	16%	pz	1.0000	1,875.00/pz	1,875.00
	A24601-001 Filtro Polarizador Para IV-HG300CA OP-87900	MATERIAL ELECTRICO Y ELECTRONI	910	24601A	16%	pz	1.0000	1,232.00/pz	1,232.00
5	A24601-001 Cable Entradas/Salidas Digitales serie IV-HG 3	MATERIAL ELECTRICO Y ELECTRONI metros	910	24601A	16%	pz	1.0000	680.00/pz	680.00

Ι Δ	ÁUSULAS GENERALES QUE APLICAN A ESTE PEDIDO-CONTRATO	SÍRVASE MENCIONAR ESTE PEDIDO COMO REFERENCIA	AEN CADA FACTURA.				
TÉRMINOS Y CONDICIONES DE COMPRA DE CIATEQ, A.C., CENTRO DE TECNOLOGÍA AVANZADA.  Estas condiciones generales de compra se aplican a la compra de: (1) bienes y materiales, que incluye sin limitación, productos, partes o componentes específicamente desarrollados o personalizados y productos que resulten de un si que lleve a cabo "CIATEQ", A.C., Centro de Tecnología Avanzada ("SERVICIOS"); y que se formalicen a través del presente "PEDIDO".							
	DEFINICIONES v						
1. "CIATEQ": CIATEQ A.C., Centro de Tecnología Avanzada. 2. "PROVEEDOR": Persona física o moral a quien "CIATEQ" le compre cualquier tipo de "BIENES" o	IUMPLIMIENTO NO APLICA TIPO DE GARANTÍA  I le encomiende la realización de cualquier tipo de "SERVICIOS"; cuyos datos de identificación se encue	entran declarados en la caratula del presente "PE	EDIDO".				
3. PEDIDO . SOIICITUO FEATIZADA AT PROVEEDOR PATA EL SUMITIISTO DE BIENES O SERVICIOS EN	Tavor de "CIATEQ".						
Revisión: 15.Ago.18	FIRMA DEL PROVEEDOR	Hoja:	1				
<ol> <li>"PROVEEDOR": Persona física o moral a quien "CIATEQ" le compre cualquier tipo de "BIENES" o 3. "PEDIDO": Solicitud realizada al "PROVEEDOR" para el suministro de "BIENES" o "SERVICIOS" en</li> </ol>	favor de "CIATEQ".		:DIDO".				



Revisión: 15.Ago.18

Aguascalientes, Ags. Cto. Ags. Norte No. 135 Parque Ind. del Valle de Aguascalientes, C.P. 20358 Tel.: (449) 973-10-60

San Luis Potosí, S.L.P. Eje 126 No. 225, Zona Ind. del Potosí, C.P. 78395 Tel.: (444) 824-03-08

Av. Nodo Servidor Público No. 165 Fraccionomiento Anexo al Club de Golf Las Lomos C.P. 45131 Zapopan, Jalisco Tel. (33) 2687 0310

Querétaro, Qro. Av. del Retoblo No. 150 Col. Constituyentes Fovissste, C.P. 76150 Tel.: (442) 211-26-00

CIATEQ, A.C. RFC. CIA-781109-US4

Lerma, Estado de México Cto. de la Industria Poniente Lote. 11 Manzono. 3 No. 11 Parque Industrial Ex Hacienda

Villahermosa, Tab. Calle 23 de Agosto No. 213 Col. Jesús García, C.P. 86040 Tels.: (993) 316-83-63 / 64

Av. Morantiales No. 23-A Parque Industrial Bernardo Quintana El Marqués, Qro. C.P. 76246 SM2003839(442) 196 1500

Proveedor PRN001614: KEYENCE MEXICO SA DE CV

LAZARO CARDENAS PTE 1007-301

SAN PEDRO GARZA GARCÍA NL

66266 MEXICO 045-811-555-120

Domicilio de Entrega: CIATEQ AGUASCALIENTES

CTO. AGUASCALIENTES NORTE 135

PARQUE INDUSTRIAL DEL VALLE SAN FRANCISCO DE LOS ROMO AGS.

20358 MEXICO 449-973106

Para toda aclaración dirigirse a: CRUZ PEREZ CUAUHTEMOC DANIEL

Doña Rosa C.P. 52000 Tel.: (722) 262-07-Pedido No.

Fecha de creación : 19.08.28/12:17:00 Fecha de entrega : 19.09.27/12:17:00

Atención

Proyecto : PASM29014

Centro de Costo Condición de entrega:

Tipo de Recurso : RECURSOS PROPIOS

Condición de Pago : VENCIMIENTO A 30 DIAS

Hoja: 2

Procedimiento de Contratación : ADJUDICACION DIRECTA

Verificación de Inventario : 'X' Sin existencia disponible en Almacén

Partida	Código y Descripción Artículo OP-87906(IV)	Activid	ad C.de Costo	Cód. Impuesto	Unidad	Cantidad	Precio Unitario	Importe
	A24601-001 MATERIAL ELECTRICO Y ELE Bracket Montaje ajustable serie IV-HG Para serie IV-HG OP-87910	ECTRONI 910	24601A	16%	pz	1.0000	353.00/pz	353.00
	A24601-001 MATERIAL ELECTRICO Y ELE Monitor de sensor de visión Monitor inteligente IV-M30	ECTRONI 910	24601A	16%	pz	1.0000	11,890.00/pz	11,890.00
	A24601-001 MATERIAL ELECTRICO Y ELE Cable de energía de monitor de sensor de visión Cable de energía de monitor de 5m OP-87444(IV)	ECTRONI 910	24601A	16%	pz	1.0000	700.00/pz	700.00
9	A24601-001 MATERIAL ELECTRICO Y ELE Cable ethernet de sensor de visión. Cable ethernet de 5m, certificado ul OP-87458(IV)		24601A	16%	pz	1.0000	3,080.00/pz	3,080.00

1	1	1	1		1	1	,
TÉRMINOS Y CONDICIONES DE Estas condiciones generales de compra se aplican a la compra de: (1) bienes y materiales, que incluye sin limitación,	productos, partes o compoi	CENTRO DE TECI	NOLOGÍA AVANZA	ADA. dos o personaliza			MO REFERENCIA EN CADA FACTURA.  Vicio ("BIENES") y (2) servicios
que lleve a cabo "CIATEQ", A.C., Centro de Tecnología Avanzada ("SERVICIOS"); y que se formalicen a través del prese							
1. "CIATEQ": CIATEQ A.C., Centro de Tecnología Avanzada. 2. "PROVEEDOR": Persona física o moral a quien "CIATEQ" le compre cualquier tipo de "BIENES" o le encomiende la r. 3. "PEDIDO": Solicitud realizada al "PROVEEDOR" para el suministro de "BIENES" o "SERVICIOS" en favor de "CIATEQ".	DEFINICIONES  NO APLICA  ealización de cualquier tipo  .	X TIPO DE GA o de "SERVICIOS";		entificación se el	ncuentran c	feclarados en la caratula del	presente "PEDI <b>DO</b> ".
FIRMA DEL PROV	EEDOR						



Aguascalientes, Ags. Cto. Ags. Norte No. 135 Parque Ind. del Valle de Aguascalientes, C.P. 20358 Tel.: (449) 973-10-60

San Luis Potosí, S.L.P. Eje 126 No. 225, Zona Ind. del Potosí, C.P. 78395 Tel.: (444) 824-03-08

Av. Nodo Servidar Público No. 165 Fraccionamiento Anexo al Club de Golf Las Lomas C.P. 45131 Zapopan, Jalisco Tel. (33) 2687 0310

Querétaro, Qro. Av. del Retablo No. 150 Col. Constituyentes Fovissste, C.P. 76150 Tel.: (442) 211-26-00

CIATEQ, A.C. RFC. CIA-781109-US4

Lerma, Estado de México Cto. de la Industria Poniente Lote. 11 Manzana. 3 No. 11 Parque Industrial Ex Hacienda Doña Rosa C.P. 52000

Villahermosa, Tab. Calle 23 de Agasto No. 213 Col. Jesús García, C.P. 86040 Tels.: (993) 316-83-63 / 64

Av. Manantiales No. 23-A Parque Industrial Bernardo Quintana El Morqués, Qro. C.P. 76246 SM2003839(442) 196 1500

Proveedor PRN001614: KEYENCE MEXICO SA DE CV

LAZARO CARDENAS PTE 1007-301

SAN PEDRO GARZA GARCÍA NL

66266 MEXICO 045-811-555-120

Domicilio de Entrega: CIATEQ AGUASCALIENTES

CTO. AGUASCALIENTES NORTE 135

Tel.: (722) 262-07- Pedido No. Fecha de creación

Fecha de entrega

: 19.08.28/12:17:00 : 19.09.27/12:17:00

Atención

: PASM29014 Proyecto

Centro de Costo Condición de entrega:

Tipo de Recurso

: RECURSOS PROPIOS

Condinión do Do

Partida 10	Código y Descripción A24601-001 Costo de envio	Artículo	MATERIAL ELECTRICO Y ELECTRONI	Actividad 910	C.de Costo 24601A		Inpuesto	Unidad pz	Can	t/dad 1.0000	Precio Unitari 200.00/pz		Import 200.0
		SUBTOTAL		Ι.	V.A.			<u></u>			-	TOTAL	MONED
		64,670.00		10,34							7	5,017.20	MXP
			(SETENTA Y CINCO MIL DIEZ			N.)				\			
OLICITAN	TE: MURO MIGUEL ANGEL	LIDER DE PROYECTO: RIVERA BARBOSA RODOLFO	AUTORIZADOR: ESPARZA GARDUÑO ANTONIO		SUPUESTO: DES LECONA M			COMPRAI					

	CLÁUSULAS GENERALES QUE APLICAN A ESTE PEDIDO-CONTRATO S Y CONDICIONES DE COMPRA DE CIATEQ, A.C., CENTRO DE TECNOLOGÍA AVANZADA.	SÍRVASE MENCIONAR ESTE PEDIDO COMO REFERENCIAEN CADA FACTURA
Estas condiciones generales de compra se aplican a la compra de: (1) bienes y materiales, que que lleve a cabo "CIATEQ", A.C., Centro de Tecnología Avanzada ("SERVICIOS"); y que se formal	incluye sin limitación, productos, partes o componentes específicamente desarrollados o personalizado	s y productos que resulten de un servicio ("BIENES") y (2) servicios
	DEFINICIONES X	
"CIATEQ A.C., Centro de Tecnología Avanzada.     "PROVEEDOR": Persona física o moral a quien "CIATEQ" le compre cualquier tipo de "BIENES 3. "PEDIDO": Solicitud realizada al "PROVEEDOR" para el suministro de "BIENES" o "SERVICIOS"	"O le encomiende la realización de cualquier tipo de "SERVICIOS"; cuyos datos de identificación se encu en favor de "CIATEQ".	entran declarados en la caratula del presente " <b>PEDIDO</b> ".
Revisión: 15.Ago.18	FIRMA DEL PROVEEDOR	Hoja: 3

## DECLARACIONES:

1.Declara "CIATEQ" ser una Entidad de la Administración Pública Federal, de acuerdo con lo establecido en los artículos 3", fracción II y 46 de la Ley Orgánica de la Administración Pública de decal; 2" y 28 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; y además ser un Centro Público de Investigación, atento a lo establecido en el artículo 47 de la Ley de Ciencia y Jecnología; motivo por el cual, todas las Adquisiciones de "BIENES" y/o "SERVICIOS" que realiceciberán de llevarse a cabo tomando en consideración las disposiciones exablecidas en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento; el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal correspondiente; La Ley del Presupuesto, Contabilidad y Casto Público Federal, su Reglamento y demás disposiciones legales aplicables.

2. Declara el "PROVEEDOR" bajo protesta de decir verdad, que los datos de identificación fiscal señalados en la caratula del presente "PEDIDO" son ciertos; que señala como su domicifio paracir y recibir cualquier tipo de notificación y/o requerimiento relacionado con el presente "PEDIDO", el declarado en la caratula del presente documento; que se encuentra al certiente de sus obligaciones fiscales conforme lo establece el Artículo 32 D del Código Fiscal de la Federación; que no se encuentra dentro de ninguno de los supuestos contendos en los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Fúblico; y que acepta someter su relación contractual con "CIATEO", en los términos y condiciones establecidos en el presente "PEDIDO", así como a las disposiciones normativas de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; y su Reglamento.

 Las partes se reconocen mutuamente la personalidad legal con la que comparecen a la celebración del presente "FEDIDO"; y aceptan someter su relación contractual bajo los términos y cordiciones que se establecen en las siguientes:

## CLÁUSULAS:

PRIMERA. - OBJETO DEL "PEDIDO", El "PROVEEDOR", se obliga a proporcionar directamente a "CIATEQ" los "BIENES y/o "SERVICIOS" descritos en la caratula de este "PEDIDO", y de acuerdo ana sepecificaciones que se estipulan en la cotización y/o solicitud de cotización, en el tiempo, lugar y condiciones descritas en el mismo. En el supuesto de exista alguna disonformidad por los "BIENES" y/o "SERVICIOS" propricionados, predominará lo solicitado dentro de la cotización, misma que se anexa al presente en original. El piazo parale entrega de "BIENES" y/o "SERVICIOS" podrá modificarse sólo por acuerdo expreso de las partes, en función de lo establecido en el artículo 52 de la Lev de Adousiciones. A rendamientos y Servicios del Sector Público.

SEGUNDA - PRECIO. El precio y/o presupuesto total que podrá ejercer "CIATEO" por los "BIENES" y/o "SERVICIOS", se encuentra establecido en la caratula del presente "PEDIDO", quedará fijodurante la vigencia establecida en el presente "PEDIDO", asimismo se establece que el precio ce los "BIENES" incluye todos los gastos de empaquestado, envío, transporte, eguiro y entrega de "BIENES", sá como también todos los gastos de transporte, alojamiento, alimentos y bebidas y otros costos relacionados con los "SERVICIOS" amparados en el presente "PEDIDO". Los pagos por la contraprestación a que se refiere la presente cláusula, sera efectuados conforme a lo dispuesto por el artículo 51 de la Ley de Adquisicones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, en el domicilio del "CIATEO" mediante cheque nominativo para abono en cuenta o transferencia electrónca a favor del "PROVEEDOR" en moneda nacional, dentro de los veinte (20) dias naturales siguiertes, contados a partir de la fecha en que el "PROVEEDOR" presente el Compobante Fiscal Digital por Internet (CFD) correspondiente.

TERCERA. - ENTREGA DE BIENES Y/O SERVICIOS, EI "PROVEEDOR" deberá entregar los "BIENES" y/o "SERVICIOS" amparados en el presente "PEDIDO", acompañados de los siguientes dicumentos si aplica: a) original y copia de la factura o remisión por dulciado; b) copia de el "PEDIDO", cotización y/o solicitud de cotización inicial; si se Indica, certificado de calidad, reporte de pruebas, carta de garantia o cualquier orto documento (legible y en idioma españa). Los "BIENES" y/o "SERVICIOS" no será recibidos por "CIATEQ" si no se acompaña la documentación anterior. La entrega de los "BIENES" y/o "SERVICIOS" será realizada en el domicillo de entrega señalado en la caratula del presente "PEDIDO", en un horario de funes a viernes de las 8:30 a 13:30 horas y de 15:30 a 17:30 horas. Para la entrega de los "BIENES" y/o "SERVICIOS" que se establezcan en las instalaciones uticadas en Av. Del Retablo No. 150 Col. Constituyentes FOVISSSTE, CP 76:150, se hace la aclaración quelos días viernes será con horario de 8:30 a 13:30 horas y de 14:30 a 16:60 haras.

CUARTA. - REVISION Y PAGO DE FACTURAS. Los comprobantes fiscales debidamente requisitados, deberán ervoise para su revisión, los dias martes y miercoles, a través del buzós electrónico de "CIATEQ" que corresponda a cada Unidad Retablo: proveedoreste@ideq.mx; Unidad San Luis Potosis proveedoresto@ideq.mx; Unidad Gas Das Potosis proveedoresto p

QUINTA. - GARANTÍAS. El "PROVEEDOR" garantiza que todos los productos incluidos en este "PEDIDO", estarán de acuerdo con las especificaciones, dibujos, muestras u otra descripción preportionada y estarán libres de defectos y/o vicios ocultos, salvo acuerdo en contrario, el "PROVEEDOR" presentará Fianza de cumplimiento y defectos y/o vicios ocultos por el "0% del monto de este "PEDIDO". En caso de pactarse anticipo, se garantizará por el total del mismo, de conformidad con los artículos 48 y 49 de la Ley de Adquisiciones, Arrenámientos y Servicios del Sector Público.

SEXTA. – FIANZAS. En los casos señalados en los artículos 42 y 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servidos del Sector Público, el "PROVEEDOR" deberá presentar las fianzas que apliquen, conteniendo las disposiciones establecidas en los incisos a), b), c) y d) del artículo 183 cel·Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; lo anterior en un plazo no mayor a diez dias naturales posteriores a la firma del presente "PEDIDO". Si la operación incluye más de un ejercicio fiscal, la garantía se cumplimiento se ajustará a lo señalado en el artículo 87 del Reglamento señalado con antelación, En el caso de no requerirse fianza de cumplimiento, se aplicará lo establecido en la cidusula Décima de este "PEDIDO".

SÉPTIMA. - LA ACEPTACIÓN O RECHAZO. Una vez entregados por el "PROVEEDOR" los "BIENES" y/o "SERVICIOS" contratados estarán sujetos a la verificación correspondiente por parte de "CINTEQ" (nota de entrada o registro de recepción a través del sistema

informático de control interno de "CIATEQ") La Evaluación de los proveedores queda sujeta a los procedimientos aplicados por "CIATEQ".

OCTAVA - VIGENCIA. - La vigencia del presente "PEDIDO" entrará en vigor a partir de la fecha de creación y concluirá el día de la fecha de entrega de los "BIENES" y/o "SERVICIOS", cuyas vigencias se encuentran establecidas en la caratula del presente "PEDIDO".

NOVENA. - CANCELACIÓN. "CIATEQ" podrá cancelar hasta el 10% del "PEDIDO" cuando el "PROVEEDOR" demuestre la existencia de causas justificadas que le impidan cumplir con la entrega total de los bienes (Art 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público), y salvo caso fortuito o de fuerza mayor se podrá cancelar el "PEDIDO" o algunas de sus partidas y se cubrirán los gastos no recuperables en los términos del Reglamento de la Ley (Art.38 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público).

DÉCIMA - INSPECCIÓN. "CIATEQ" y/o los clientes de este se reservan el derecho de visitar la planta y otras instalaciones del "PROVEEDOR", así como de solicitar los registros de calidad requeridos con el objeto de inspeccionar los "BIENES" y/o "SERVICIOS" amparados en el presente "PEDIDO".

DÉCIMA PRIMERA. - PENALIZACIÓN. Si por causas imputables al "PROVEEDOR" existiera retraso en el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente "PEDIDO"; y en caso de no existir prórroga autorizada por "CIATEQ", el "PROVEEDOR" pagará lo correspondiente a 5 al miliar por dia natural de la parte no entregada en el tiempo convenido, a partir de la fecha del vencimiento del mismo, y en los términos que establece la fracción V del artículo 85 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y hasta por un máximo del 20% como lo establece el Artículo 96, tercer párafo del mismo ordenamiento.

DÉCIMA SEGUNDA. - CESIÓN DE DERECHOS. "CIATEQ" manifiesta su consentimiento para que el "PROVEEDOR" pueda ceder sus derechos de cobro a favor de un intermediario financiero, mediante operaciones de factoraje o descuento electrónico en el Programa de Cadenas Productivas de NAFIN, de conformidad con lo publicado en el Diario oficial de la Federación el 28 de febrero de 2007. Los demás derechos y las obligaciones contenidas o que se puedan derivar de este "PEDIDO" no se podrán ceder o traspasar ni parcia in totalimente. Salvo que exista impedimento, se estipula que los derechos de autor u otros derechos exclusivos, que se deriven de los servicios de consultoria, asesoría, estudios e investigaciones contratados, invariablemente se constituirán a favor de la entidad. Cualquier violación al derecho de propiedad intelectual o industrial de terceros será responsabilidad exclusiva del "PROVEEDOR".

DÉCIMATERCERA. - INEXISTENCIA DE LA RELACIÓN LABORAL. Queda expresamente convenido, que con la celebración del presente "PEDIDO" no existe ni existirá ningún vínculo o relación laboral entre "CIATEQ" y el "PROVEEDOR"; y mucho menos con el personal que sea designado por el "PROVEEDOR" para dar cumplimiento a las obligaciones contraídas en el presente "PEDIDO", por lo que "CIATEQ" en ningún caso se considerará como patrón sustituto o solidario.

DÉCIMA CUARTA: - RESPONSABILIDADES INDIVIDUALES. Queda entendido que, tanto el "PROVEEDOR" como "CIATEQ" responderán individual y separadamente el Fisco Federal y las Autoridades correspondientes, del cumplimiento de las obligaciones tributarias o de segundad social que a cada uno correspondan como consecuencia del presente "PEDIDO". Contrato.

DÉCIMA QUINTA. - ACEPTACIÓN DE LOS TÉRMINOS. Una vez que el "PROVEEDOR" reciba por parte de "CIATEQ" el presente "PEDIDO", ya sea de forma electrónica o en fisco, contará con tres dias hábiles para su aceptación; transcurrido este plazo si no hubiera pronunciamiento en contrario el "PROVEEDOR" se obliga a devolver el "PEDIDO" a "CIATEQ" debidamente firmado por el representante legal o por quien sus derectos; representen.

DÉCIMA SEXTA. - MODIFICACION DE PRECIOS. Los incrementos o decrementos en los precios de los "BIENES" y/o "SERVICIOS" podrán darse de acuerdo a lo establecido en el art. 44 páraño 2" de la tey de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, que a la letra dice: "Cuando con posteridad a la adjudicación de un contrato se presenten circunstancias económicas de tipo general, como resultado de situaciones supervinientes ajenas a la responsabilidad de las partes". Tratándose de bienes o servicios sujetos a precios oficiales, se reconocerán los incrementos autorizados artículo 44, tercer páraño del mismo ordenamiento.

DÉCIMA SÉPTIMA - CAUSALES DE RESCICIÓN Y/O RESCISIÓN ADMINISTRATIVA. Las partes podrán rescindir el presente "PEDIDO" cuando la otra incumpla indistintamente cualquier a de las obligaciones a su cargo; en tanto que "CIATEC" podrá en cualquier momento rescindir administrativamente el presente contrato, cuando el "PROVEEDOR" incurra en incumplimiento de sus obligaciones, conforme lo establecen los artículos 54, 54 bis y 55 bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y mediante los mecanismos que el mismo ordenamientos prevé para tales efectos.

DÉCIMA OCTAVA. - NOTIFICACIÓN DE CAMBIOS. El "PROVEEDOR" está obligado a informar a "CIATEQ" de cualquier cambio en el producto y/o procesos, los cambios de proveedores, los cambios de úbicación de la instalación de fabricación (AS e ISO).

DÉCIMA NOVENA. - PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES. En virtud de que "CIATEQ" es una Entidad de la Administración Pública Federal, como ha quedado establecido en el numeral 1 del apartado de declaraciones, se encuentra obligado a tratar los datos personales que le sean proporcionados con motivo de las actividades relacionadas con el presente "PEDIDO", de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 1º, párrafo 5to, de la Ley General de Protección de Datos personales en Passesión de Suistro Obligados.

VIGÉSIMA. – INFORMACIÓN CONFIDENCIAL. Toda la información impresa, verbal, audiovisual o de cualquier otro soporte material que sea proporcionada a el "PROVEEDOR" por parte de "CIATEQ", así como los datos y resultados obtenidos del objeto del presente contrato, o prác considerada como "Información Confidencial", por lo tanto, el "PROVEEDOR" se obliga a no proporcionar información alguna a terceros con cualquier fin, sin autorización expresa y por escrito de "CIATEQ". Dicha obligación de confidencialidad será reservada de manera permanente y no concluida con motivo de la suspensión, terminación y/o rescisión del presente "PEDIDO". Obligándose el "PROVEEDOR" a que en caso de que sus empleados, personal a cargo y/o cualquier persona que por su relación haya conocido la información confidencial, serán responsables solidarios respecto de los daños, perjuicios y/o cualquier otro menoscabo que resulte por el uso, distribución, reproducción, divulgación o cualquier uso indebido que hagan con dicha información. Al término de la vigencia de este "PEDIDO" el "PROVEEDOR" devolverá y entregará toda la documentación e información inherente a éste, que para su cumplimiento haya requerido o se haya generado en el desempeño de sus actividades. Por otra parte, el "PROVEEDOR" se obliga a proporcionar a la Secretaria de la Función Pública o al Órgano Interno de Control de "CIATEQ", todos los datos e informes que estos estimen perfuentes en relación con el presente "PEDIDO".

VIGÉSIMA PRIMERA. - RESOLUCION DE CONTROVERSIAS. Las controversias que se originen con motivo de la celebración del presente "PEDIDO", se resolverán tomando en consideración las disposiciones establecidas en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su reglamento; el Código Civil Federal; el Código Federal de Procedimientos Civiles; la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y demás disposiciones relativas y aplicables; sometiéndose las partes a la Jurisdicción de los Tribunales Federales Competentes en la Ciudad de Santiago de Querétaro, Estado de Querétaro, renunciando a cualquier otra jurisdicción que por razón de domicilio pudiera corresponderies.

Inscribe a tu empresa en el Registro Único de Proveedores y Contratistas (RUPC) en CompraNet, y obien ventajas para crecer tu negocio, siendo proveedor del gobierno.

El RUPC permite a las dependencias y entidades de los tres órdenes de gobierno identificar a las empresas que cuentan con la experiencia en vender o prestar servicios al gobierno. La inscripción al RUPC se realiza en una sola ocasión y la información deberá ser actualizada por el proveedor o contratista cuando así se requiera. Accede a este link para poder registrarte: https://sites.google.com/site/cnetrupc/rupc.

## APPLIES FOR AERONAUTICAL SUPPLIERS OF MATERIALS AND SERVICES

- I. Identify revision status of specifications, drawings, process requirements, inspection / verification instructions and other relevant technical data before processing.
- II. Use of recognized statistical techniques for product acceptance.
- III. Submit test specimens if requested.
- IV. Notify the organization of nonconforming product and / or obtain organization approval for nonconforming product disposition.
- V. Notify the organization of changes in product and / or process, changes of suppliers, changes of manufacturing facility location and, obtain organization approval.
- VI. Sub-contract the works specified in the PO only with prior approval; in this case, the supplier shall flow down to the supply chain the applicable customer requirements.
- VII. Records retention shall be for 10 years or according to client's specifications.
- VIII. The supplier shall give the right of access for the organization, their customer and regulatory authorities to the applicable areas of all facilities, at any level of the supply chain, involved in the order and to all applicable records.